



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Sala Administrativa

ACUERDO No. CSJA-SA-11-105
(Octubre 06 de 2011)

“Por medio de la cual se conforma la lista de candidatos para proveer cargo de Juez(a) del Juzgado 2° de Familia de Itagüí del Distrito Judicial de Medellín.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 Nral 1, 162, 165, 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No PSAA08-4536 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa de octubre 06/11,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO – Conformar la lista de candidatos destinada a la provisión de el cargo de Juez(a) del Juzgado 2° de Familia de Itagüí del Distrito Judicial de Medellín, tomada del Registro de Elegibles conformado en desarrollo de los Acuerdos N° 4132 de 2007 y 4528 de 2008, que convocaron a concurso de méritos para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial y que optaron por las sedes vacantes publicadas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura en septiembre 01/11.

1. JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ITAGÜÍ-MEDELLÍN.

Orden Lista	Cédula	Nombre	Total
1	43049343	BOTERO VILLA LUZ MARINA	757,25
2	98393743	ORTEGA JURADO MARIO FERNANDO	745,47
3	7219703	MOLANO CORREDOR LUIS EDUARDO	727,89
4	80441485	BARRERA TORRES JESUS ANTONIO	723,12
5	31446166	COBO DORADO MAGY MANESSA	716,29
6	71679828	CORTES RESTREPO WILMAR DE JESUS	706,65
7	14898528	LOPEZ BERNARDO	706,38
8	38869793	LOPEZ BERMEO BEATRIZ EUGENIA	705,30
9	34545748	OROZCO QUINTANA NORA LILIANA	704,97
10	52191995	ZULUAGA GIRALDO PAULA ANDREA	704,42

Acuerdo CSJA-SA-11-105 Octubre 06/11

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

MARÍA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidenta

RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ
Secretario

M.E.O.C/R.V.G.